



| # | RADICACIÓN | DEMANDANTE | DEMANDADO | MAGISTRADO(A) PONENTE | CLASE PROCESO | ACTUACIÓN | # PROVIDENCIA | FECHA PROVIDENCIA | VER PROVIDENCIA |
|---|--------------------------------|---------------------------------|---------------------------|-----------------------------------|------------------|--|---------------|-------------------|---|
| 1 | 76-109-31-05-001-2020-00041-01 | JAIME ALFREDO CUERO JACOME | DISTRITO DE BUENAVENTURA | Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR | ORDINARIO | Auto: Se admite el conocimiento del presente asunto, a fin de impartirle el trámite legal de la segunda instancia, en la forma y términos previstos en el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, modificatorio del artículo 82 del código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social. | 512 | 23/09/2021 | VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA |
| 2 | 76-147-31-05-001-2019-00070-02 | VICTOR HUGO GRANADA RESTREPO | JHON DIEGO GARCIA GIRALDO | Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR | ORDINARIO | Auto: Se admite el conocimiento del presente asunto, a fin de impartirle el trámite legal de la segunda instancia, en la forma y términos previstos en el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, modificatorio del artículo 82 del código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social. | 513 | 23/09/2021 | VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA |
| 3 | 76-147-31-05-001-2019-00142-01 | DIEGO FERNANDO TRUJILLO CAICEDO | TEMPORISA LTDA Y OTRO | Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR | ORDINARIO | Auto: Se admite el conocimiento del presente asunto, a fin de impartirle el trámite legal de la segunda instancia, en la forma y términos previstos en el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, modificatorio del artículo 82 del código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social. | 514 | 23/09/2021 | VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA |
| 4 | 76-520-31-05-001-2018-00143-01 | MARIA DORISHELI SOLER | PORVENIR S.A. Y OTRO | Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR | ORDINARIO | Auto: Se admite el conocimiento del presente asunto, a fin de impartirle el trámite legal de la segunda instancia, en la forma y términos previstos en el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, modificatorio del artículo 82 del código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social. | 515 | 23/09/2021 | VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA |
| 5 | 76-834-31-05-001-2019-00057-01 | MARIA MERCEDES GALLEGO DIAZ | COLEGIO NIÑO JESUS | Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR | ORDINARIO | Auto: Se admite el conocimiento del presente asunto, a fin de impartirle el trámite legal de la segunda instancia, en la forma y términos previstos en el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, modificatorio del artículo 82 del código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social. | 516 | 23/09/2021 | VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA |
| 6 | 76-111-31-05-001-2018-00182-01 | MARTHA LUCIA BERMUDEZ HERNANDEZ | COLPENSIONES Y OTRO | Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR | ORDINARIO | Auto: Se admite el conocimiento del presente asunto, a fin de impartirle el trámite legal de la segunda instancia, en la forma y términos previstos en el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, modificatorio del artículo 82 del código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social. | 484 | 15/09/2021 | VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA |



| # | RADICACIÓN | DEMANDANTE | DEMANDADO | MAGISTRADO(A) PONENTE | CLASE PROCESO | ACTUACIÓN | # PROVIDENCIA | FECHA PROVIDENCIA | VER PROVIDENCIA |
|----|--------------------------------|--|--------------------------|--------------------------------------|------------------|--|---------------|-------------------|---|
| 7 | 76-834-31-05-001-2019-00266-01 | MARCO ANTONIO PATIÑO LOPEZ | COLPENSIONES | Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR | ORDINARIO | Auto: Se admite el conocimiento del presente asunto, a fin de impartirle el trámite legal de la segunda instancia, en la forma y términos previstos en el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, modificatorio del artículo 82 del código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social. | 517 | 23/09/2021 | VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA |
| 8 | 76-834-31-05-001-2019-00396-01 | LUZ AMANDA GARCIA DE CASTAÑO | COLPENSIONES S.A. | Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE | ORDINARIO | Auto: Se hace la aclaración y corrección del número del radicado correspondiente al proceso de LUZ AMANDA GARCIA DE CASTAÑO contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES radicado con el No. 76-834-31-05-001-2019-00396-01. | 498 | 23/09/2021 | VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA |
| 9 | 76-834-31-05-002-2016-00552-01 | HEREDEROS LUCY STELLA PENILLA PEÑARANDA | PAR TELECOM Y OTROS | Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE | ORDINARIO | Interlocutorio: REVOCAR el ordinal Primero del Auto No. 551 del nueve (9) de octubre de dos mil diecinueve (2019), proferido por el juzgado segundo laboral del circuito de Tulúa (V) por medio del cual se tuvo por no contestada la demanda por parte de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscal vinculada, y en su defecto tener a la entidad por notificada por conducta concluyente y conceder el término para la defensa de sus derechos. SIN COSTAS en esta sede. Una vez en firme la presente providencia devuélvase la actuación a su juzgado de origen. | 114 | 23/09/2021 | VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA |
| 10 | 76-109-31-05-003-2020-00066-01 | EDGAR MARCOS CAICEDO VIVEROS | DISTRITO DE BUENAVENTURA | Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE | ORDINARIO | Interlocutorio: CONFIRMAR el Auto No. 021 del seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021), proferido por el juzgado tercero laboral del circuito de Buenaventura (V), por medio del cual se negó la solicitud de nulidad propuesta, por las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia. Costas en esta sede a cargo de la parte demandante y a favor de la demandada. Las Agencias en derecho se fijan en la suma de doscientos mil pesos (\$200.000). Una vez en firme la presente providencia devuélvase la actuación a su juzgado de origen. | 115 | 23/09/2021 | VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA |



| # | RADICACIÓN | DEMANDANTE | DEMANDADO | MAGISTRADO(A) PONENTE | CLASE PROCESO | ACTUACIÓN | # PROVIDENCIA | FECHA PROVIDENCIA | VER PROVIDENCIA |
|----|--------------------------------|---|--|------------------------------------|------------------|---|---------------|-------------------|---|
| 11 | 76-109-31-05-003-2020-00072-01 | DIóGENES FLOREZ | DISTRITO DE BUENAVENTURA | Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE | ORDINARIO | Interlocutorio: CONFIRMAR el Auto No. 022 del seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021), proferido por el juzgado tercero laboral del circuito de Buenaventura (V), por medio del cual se negó la solicitud de nulidad propuesta, por las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia. Costas en esta sede a cargo de la parte demandante y a favor de la demandada. Las Agencias en derecho se fijan en la suma de doscientos mil pesos (\$200.000). Una vez en firme la presente providencia devuélvase la actuación a su juzgado de origen. | 116 | 23/09/2021 | VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA |
| 12 | 76-520-31-05-001-2019-00259-01 | MARIA ELSA OLAYA HUERTAS | PORVENIR S.A. Y COLPENSIONES | Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE | EJECUTIVO | Interlocutorio: CONFIRMAR la sentencia de excepciones No.3 del 23 de febrero de 2021, emitida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Palmira –Valle del Cauca-, dentro del proceso ejecutivo laboral propuesto por MARIA ELSA OLAYA HUERTAS contra PORVENIR S.A. y COLPENSIONES, de acuerdo a lo motivado en este auto. SIN COSTAS en esta instancia por no aparecer causadas. una vez en firme la presente providencia devuélvase la actuación a su juzgado de origen. | 117 | 23/09/2021 | VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA |
| 13 | 76-834-31-05-002-2016-00552-01 | MARIA RAFAELA ESTACIO ORDOÑEZ Y MABEL CABEZAS ORDOÑEZ HEREDERAS DE ROSA ORDOÑEZ SOLIS | MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL | Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE | EJECUTIVO | Interlocutorio: REVOCAR el Auto No.0130 del 15 de marzo de 2021, por el cual el Juez Segundo Laboral del Circuito de Buenaventura–Valle del Cauca-, despachó desfavorablemente la solicitud de mandamiento de pago ejecutivo propuesta por la apoderada de la parte ejecutante MARIA RAFAELA ESTACIO ORDOÑEZ Y MABEL CABEZAS ORDOÑEZ herederas de ROSA ORDOÑEZ SOLIS, en el proceso de la referencia, para en su lugar disponer que previa revisión y estudio del documento base de ejecución, se proceda al libramiento de la orden pago, de acuerdo a lo motivado en este auto. SIN COSTAS en esta instancia por no aparecer causadas. una vez en firme la presente providencia devuélvase la actuación a su juzgado de origen. | 118 | 23/09/2021 | VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA |



| # | RADICACIÓN | DEMANDANTE | DEMANDADO | MAGISTRADO(A) PONENTE | CLASE PROCESO | ACTUACIÓN | # PROVIDENCIA | FECHA PROVIDENCIA | VER PROVIDENCIA |
|----|---------------------------------|---------------------|--------------|------------------------------------|------------------|--|---------------|-------------------|---|
| 14 | 76-834-31-05-001-2019-000284-01 | EDGAR ANTONIO BRAVO | COLPENSIONES | Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE | ORDINARIO | Auto: Se le reconoce personería para actuar en representación de Colpensiones a la firma Mejía y Asociados Abogados Especializados SAS, representada por la abogada María Juliana Mejía Giraldo, teniendo como sustento la escritura pública No 3373 del 3 de septiembre de 2019, que se anexa al expediente; igualmente se acepta la sustitución de poder que la sociedad en mención, por intermedio de su representante, le realiza a la doctora Jenny Paola Ocampo Márquez. Lo anterior de conformidad con lo señalado en los artículos 73 y siguientes del CGP que se aplica por remisión analógica en materia laboral (art. 145 CPTSS). | 497 | 23/09/2021 | VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA |

NOTA: Se informa a las partes, apoderados e interesados, que a partir del 19 de julio de 2021, inclusive, las sentencias que emita la Sala Laboral de este Tribunal, NO serán notificadas por estado sino por edicto, en un listado que se publicará en la sección de "EDICTOS" del micrositio que tiene la Secretaría de la Sala Laboral de este Tribunal en la página web de la Rama Judicial. Lo anterior, en aplicación a lo dispuesto en el auto AL2550-2021 del 23 de junio de 2021 proferido por la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral, dentro de la Radicación n.º89628.

[Consulte los edictos de la Sala Laboral de esta corporación dando click aquí.](#)

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 7:00 A.M.

VISITA LA **VENTANILLA VIRTUAL** DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL DE BUGA DANDO CLICK EN EL SIGUIENTE LINK:



DIEGO FERNANDO TORRES ZULUAGA
Secretario